

ORDEN de 24 de mayo de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Sabiote, Canena, Torreblascopedro, Baeza, Iberos, Santo Tomé, Lupión y Rus, integrados en el Consorcio de Aguas de La Loma (Jaén). (PD. 1931/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AGUAS DE JAEN, S.A. (JAEN)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	600 ptas./abonado/trim.
Cuota variable o de consumo	
Consumo doméstico	
Hasta 18 m ³ /trimestre	37 ptas./m ³
Más de 18 m ³ hasta 30 m ³ /trimestre	62 ptas./m ³
Más de 30 m ³ hasta 48 m ³ /trimestre	95 ptas./m ³
Más de 48 m ³ /trimestre en adelante	130 ptas./m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A = 1.750 ptas./mm.	
Parámetro B = 15.000 ptas./L./seg.	
Cuota de contratación y reconexión	
Cc = 600 x d — 4.500 x (2 — P/t).	
Diámetro del Contador en mm.	
10	1.500 ptas.
13	3.300 ptas.
15	4.500 ptas.
20	7.500 ptas.
25	10.500 ptas.
30	13.500 ptas.
40	19.500 ptas.

La presente Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 24 de mayo de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 24 de mayo de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Estepa (Sevilla). (PD. 1932/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AGUAS DE ESTEPA (SEVILLA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Uso doméstico	
Cuota fija o de servicio	550 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo	
Hasta 15 m ³ /trimestre	31 ptas./m ³
Más de 15 hasta 30 m ³ /trimestre	45 ptas./m ³
Más de 30 hasta 60 m ³ trimestre	65 ptas./m ³
Más de 60 m ³ en adelante/trimestre	94 ptas./m ³

Las Bonificaciones para familias numerosas se regirán según lo establecido por el Ayuntamiento Pleno de Estepa en sesión celebrada el 7 de febrero de 1996.

Las facturaciones que se emitan a nombre de abonados cuya titularidad la ostente una Comunidad de Propietarios, según la Ley de Propiedad Horizontal, abonarán en concepto de cuota fija a razón de 550 ptas. por cada una de las unidades familiares, independientemente de que sean beneficiarios y disfruten de los elementos comunes del inmueble, y cada tramo será ampliado en función del número de unidades familiares.

Tarifa industrial	
Cuota fija	1.000 ptas./trimestre
Cuota variable	
Hasta 60 m ³ /trimestre	45 ptas./m ³
Más de 60 m ³ /trimestre	80 ptas./m ³
Otros usos	
Tarifa de obras	
Cuota fija	1.000 ptas./trimestre
Cuota variable	
Tarifa única	80 ptas./m ³
Cuota de contratación y reconexión	
Uso doméstico	1.500 ptas.
Uso industrial	3.000 ptas.
Uso obras	8.000 ptas.
Fianzas	
Uso doméstico	3.500 ptas.
Uso industrial	10.000 ptas.
Uso obras	10.000 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2

y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 24 de mayo de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 24 de mayo de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Chipiona (Cádiz). (PD. 1963/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA (CADIZ)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Consumo doméstico	
Cuota fija o de servicio	303,74 ptas./abonado/mes
Cuota variable o de consumo	
Tarifa única/mes	47,67 ptas./m ³
Consumo industrial	
Cuota fija	701 ptas./abonado/mes
Cuota variable o de consumo	
Tarifa única/mes	53,28 ptas./m ³
Organismos oficiales	
Tarifa única/mes	23,37 ptas./m ³

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 24 de mayo de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 29 de mayo de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Palma del Río (Córdoba). (PD. 1933/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

1.º Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	756 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo	
Hasta 30 m ³ trimestre	52 ptas./m ³
Más de 30 m ³ en adelante trimestre	58 ptas./m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A	2.184 ptas./mm.
Cuota de contratación	
Calibre contador en mm.	
13	3.300 ptas.
20	7.500 ptas.
25	10.500 ptas.
30	13.500 ptas.
40	19.500 ptas.
50	25.500 ptas.
65	34.500 ptas.
90	43.500 ptas.
105	55.500 ptas.

2.º Desestimar el parámetro B de la fórmula que conforman los Derechos de Acometidas por no estar justificada su cuantía.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 29 de mayo de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 26 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. núm. 7072). (PP. 1549/96).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Paseo de la Estación, 27, de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto: